



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0000784

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de marzo de 2011, se ha otorgado ante la Notaría Tercera del cantón Latacunga, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía PCHOUSE S. A.;

QUE la licenciada Ana María Negrete Aveiga, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Manuel Molina Jalil, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.11.1014 de 27 de diciembre de 2011, con el que procede a ampliar el Informe de Inspección No. SC.ICI.DDI.G.11.0299 de 29 de abril de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-0162 de 13 de febrero de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía PCHOUSE S. A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Tercera del cantón Latacunga, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

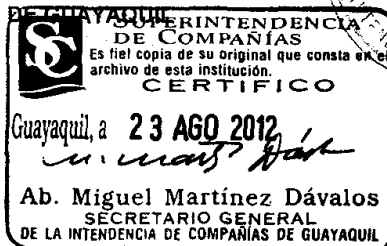
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 15 FEB 2012

MRR/NRdeV
Coralia
Exp. No. 81972
Trámite # 12164 (2011)

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0002630

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Marzo de 2011, se ha otorgado ante la Notaría Tercera del cantón Latacunga, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PCHOUSE S.A.**;

QUE se deslizó un error en la RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-11-0000784 del 15 de febrero del 2012, en el dígito correspondiente al año de aprobación del acto societario antes mencionado, siendo lo correcto: RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0000784 del 15 de febrero del 2012.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-11-0000784, de 15 de Febrero de 2012, de tal forma, que la referida Resolución deberá decir: RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0000784 del 15 de febrero del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Tercera del cantón Latacunga, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienten razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de Junio de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a Rectificar la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-11-0000784 de 15 de Febrero de 2011, de tal forma, que la referida Resolución deberá decir: RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0000784 del 15 de febrero del 2012

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 MAY 2012**


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MRR/AMR
Exp. No. 81972
Trámite # 12164-2011